



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 12 MAR. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00001485-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **JUVENAL ROSADA SILVA**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo (CAS), en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 198-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Seis (06) años, Dos (02) meses y Tres (03) días; asimismo indica que hizo uso físico del descanso vacacional;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **JUVENAL ROSADA SILVA**, quien prestó sus servicios en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual, monto que asciende a **Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 41/100 (S/5 568,41) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA : TECNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 000,00

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Publicado el 26/07/2011.
50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2008 al 31-12-2008

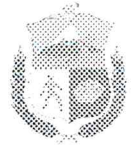
- Por 06 meses : 250,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 009 al 31-01-2 009

- Por 26 días : 36,11

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-02-2 009 al 31-08-2 009

- Por 06 meses y 27 días : 290,28

REMUNERACION MENSUAL : S/1 100,92
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 550,46

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 010 al 28-02-2 010

- Por 01 meses y 27 días : 87,16

REMUNERACION MENSUAL : S/1 200,00
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 600,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 010 al 31-12-2 010

- Por 10 meses : 500,00

REMUNERACION MENSUAL : S/1 100,00
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 550,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 12-01-2 011 al 30-04-2 011

- Por 02 meses y 19 días : 166,53

REMUNERACION MENSUAL : S/1 300,00
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 650,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-05-2 011 al 31-12-2 011

- Por 08 meses : 433,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 05-01-2 012 al 06-04-2 012

- Por 03 meses y 02 días : 166,11

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 300,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 07-04-2 012 al 30-06-2 012

- Por 02 meses y 24 días : 303,33

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-07-2 012 al 31-12-2 012

- Por 06 meses : 750,00

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 300,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 04-01-2 013 al 31-07-2 013

- Por 06 meses y 27 días : 747,50





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



026

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-10-2 013 al 31-12-2 013

- Por 03 meses : 325,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 02-01-2 014 al 30-06-2 014

- Por 05 meses y 29 días : 646,39

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-01-2 015 al 30-08-2 015

- Por 08 meses : 866,67

RESUMEN:

Vacaciones Truncas : 250,00+36,11+290,28+87,16+500,00+166,53+433,33+166,11
303,33+750,00+747,50+ 325,00+646,39+866,67= 5 568,41

TOTAL A PAGAR : S/5 568,41

=====

SON: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/ APR.



